

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

39210 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja sobre la Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Construcción como Proyecto de Trazado "Variante de Briones". Provincia de La Rioja.*

Con fecha 12 de octubre de 2024 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Construcción como Proyecto de Trazado "Variante de Briones", de clave 13-LO-5530, redactado con fecha mayo de 2022 y aprobado provisionalmente mediante Resolución de 24 de junio de 2022 (B.O.E. de 16 de julio de 2022), en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Construcción como proyecto de trazado de referencia, en adelante Proyecto, y su Estudio de Impacto Ambiental están redactados con fecha mayo de 2022.

2. El Proyecto fue redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, en virtud de la Orden de Estudio de 21 de septiembre de 2012, modificada con fecha 11 de marzo de 2014, con la asistencia técnica de la empresa consultora EYSER INGENIERÍA, S.L., estando suscrito, como Autora del Proyecto, por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a dicha empresa D^a. Gema Saíz Martínez, y como autores del Estudio de Impacto Ambiental la Bióloga M^a Ángeles Ceñal González-Fierro y el Ingeniero de Montes D. Germán Glaría Galcerán, y actuando como Directora del Proyecto la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Estado D^a. Eva García-Casarrubios Berrocal, adscrita a la citada Demarcación.

3. El objeto del Proyecto es la definición de las obras correspondientes a la realización de una variante de la carretera N-232, con dos calzadas separadas con mediana, en las poblaciones de Briones y Gimileo. La longitud del tronco principal de la variante de objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 7,2 km, atravesando los términos municipales de San Asensio, Briones, Gimileo, Ollauri y Haro. Tiene su origen en el P.K. aproximado 439,8 de la N-232 y finaliza en el P.K. 39,6 de la N-124, a 600 m de la intersección de esta vía con la N-232.

4. El objeto del Estudio de Impacto Ambiental es llevar a cabo una actualización del procedimiento de evaluación ambiental una vez que, la Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre el estudio informativo EI-2-LO-13 "Variante de Briones" (B.O.E nº 307, de 22 de diciembre de 2008) perdió su vigencia el 31 de diciembre de 2019, al no haberse iniciado las obras.

5. El Expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Construcción como Proyecto de Trazado ha sido tramitado correctamente de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

· Los artículos 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

· El artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental,

modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

· Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

6. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el proyecto de construcción fue sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha julio de 2022 se emitió el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha noviembre de 2022 el director del proyecto formuló el informe de respuesta.

7. Con fecha 11 de abril de 2024, (B.O.E. de 15 de mayo de 2023) se ha emitido la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Variante de Briones» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

8. Las circunstancias puestas de manifiesto durante la redacción del Proyecto aconsejan aprobar únicamente el Expediente de Información Pública debido al cambio de escenario que se producirá por la liberación de la autopista AP-68 en el año 2026 y por las conclusiones derivadas del Estudio Previo: "Análisis de la distribución de la demanda de tráfico tras la supresión del peaje en la autopista AP-68 y la necesidad de actuaciones en la Red de Carreteras del Estado en La Rioja".

9. En dicho Estudio, que redactó la Dirección General de Carreteras del entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en noviembre de 2022 y que fue aprobado el 17 julio 2023, se concluye la necesidad de actuar en la N-232 en el entorno de Briones para:

- Mejorar la seguridad vial reduciendo los índices de siniestralidad y reordenando accesos e intersecciones.

- Mejorar la funcionalidad y la sostenibilidad del corredor conectando con la AP-68 (ya que en el Estudio se dice que actualmente existe mucha distancia entre el enlace de Cenicero y de Haro y que es necesario un enlace en Briones para mejorar la conectividad con la AP-68)

- Reducir los niveles de ruido en el entorno de Briones donde se han detectado incumplimientos de la normativa vigente acústica

10. Al mismo tiempo un nuevo objetivo del Ministerio es conseguir que el paso de la carretera N-232 por Briones sea lo más amable y humano posible, priorizando la seguridad vial y la movilidad activa. Esto se puede conseguir contemplando una humanización de la travesía, mejorando la seguridad de los peatones y la calidad del aire y con ello la calidad de los vecinos de Briones, normalizando la circulación del tráfico rodado y mejorando la seguridad y la convivencia con el resto de los usuarios.

11. A la vista de los resultados del Estudio Previo "Análisis de distribución de la demanda de tráfico tras la supresión del peaje en AP-68 y la necesidad de

actuaciones en la Red de Carreteras del Estado en La Rioja", y conforme a la alegación presentada por el Ayuntamiento de Briones, la Dirección General de Carreteras considera que la construcción de la Variante de Briones como carretera convencional y conectada con la autopista AP-68 en el enlace de Briones puede asegurar una correcta funcionalidad y un adecuado nivel de servicio desde el punto de vista técnico. Asimismo, una vez liberalizada la AP-68 y en función de la demanda de accesibilidad, se estudiará la conveniencia de disponer algún otro enlace de conexión entre la N-232 y la autopista AP-68 en San Asensio y/o Ollauri.

En virtud de lo anterior, y en uso de la competencia establecida en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (B.O.E. de 25 de septiembre de 2021), modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, la DA quinta RD 253/2024 y el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública y oficial del Proyecto de Construcción como Proyecto de Trazado "Variante de Briones" de clave 13-LO-5530, redactado con fecha mayo de 2022, con las siguientes prescripciones a tener en cuenta en el proyecto de construcción definitivo:

1.1 Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2024 (B.O.E. nº 98, de 22 de abril de 2024) de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de construcción "Variante de Briones".

1.2 Se deberán tener en cuenta las consideraciones puestas de manifiesto en los informes de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, que ha trasladado a la Demarcación de Carreteras, tanto de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, de fecha 22/08/2022, como de la Dirección General de Biodiversidad, de fecha 25/08/2022.

1.3 Atendiendo al informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 25/08/2022, se deberán tener en cuenta las prescripciones formuladas en la DIA y en el Proyecto de Construcción definitivo se incluirá que, previamente a la realización de cualquier obra que en su ejecución pudiera afectar al dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, habrá de someterse a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

1.4 Por lo que respecta a la alegación particular presentada por el representante de Bodegas Roda, S.A. con fecha 11/08/2022, en el Proyecto de Construcción se analizará y, en su caso, se recogerá la mejora del trazado de algunos de los caminos.

2. Se considerará que el proyecto de construcción definitivo de la Variante de Briones se redacte como carretera convencional y conectada con la autopista AP-68 en el enlace de Briones para asegurar una correcta funcionalidad y un adecuado nivel de servicio desde el punto de vista técnico. Asimismo, una vez liberalizada la AP-68 y en función de la demanda de accesibilidad, se estudie la conveniencia de disponer algún otro enlace de conexión entre la N-232 y la autopista AP-68 en San Asensio y/o Ollauri.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja que:

3.1 Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

3.2 Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3 Publique la presente Resolución en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

3.4 Redacte una Propuesta de Modificación de Orden de Estudio para retomar dicha actuación en Briones con el diseño de una carretera convencional con enlaces, incluyendo la humanización de la travesía de Briones, siempre que el Ayuntamiento asuma su titularidad a la recepción de la obra.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Logroño, 23 de octubre de 2024.- La Ingeniera Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, Eva García-Casarrubios Berrocal.

ID: A240048467-1